

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-12/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-12/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera y 6o. párrafo final de su Reglamento, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente las declaratorias de libertad contenidas en las "Relaciones de Declaratorias de Libertad de Terreno 26/2004, 28/2004 y 32/2004", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 14, 24 y 30 de diciembre de 2004, cuyos datos se precisan a continuación:

TÍTULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
205893	EX-TORREON, COAH.	19487	VENUS FRACCION B	0.0864	MAPIMI	DGO.
203167	GUANAJUATO, GTO.	8515	EL TEPOZAN	10	SAN DIEGO DE LA UNION	GTO.
203168	GUANAJUATO, GTO.	8517	LAS CALABASILLAS	30	SAN DIEGO DE LA UNION	GTO.
203169	GUANAJUATO, GTO.	8518	LAS BORREGAS	10	SAN DIEGO DE LA UNION	GTO.
203170	GUANAJUATO, GTO.	8519	CERROS PRIETOS	10	SAN DIEGO DE LA UNION	GTO.
203171	GUANAJUATO, GTO.	8521	EL BANQUITO	10	SAN DIEGO DE LA UNION	GTO.
203178	GUANAJUATO, GTO.	8522	LAS NEVADITAS	30	SAN DIEGO DE LA UNION	GTO.
201879	EX-SABINAS, COAH.	7833	EL CORRAL	2.1938	MUZQUIZ	COAH.
208125	DURANGO, DGO.	22610	SIERRA SANTA	166.8347	OTAEZ	DGO.
195250	DURANGO, DGO.	17969	EL LIMONCITO	43.6316	SAN DIMAS	DGO.
195263	DURANGO, DGO.	21219	AMPLIACION LAURELES	78	SAN DIMAS	DGO.
198989	ZACATECAS, ZAC.	15505	VERONICA	10.2224	ZACATECAS	ZAC.

Lo anterior, en virtud de que de cada uno de los lotes citados fueron presentadas sus solicitudes de explotación, a las cuales les fueron asignados los números de registro: 2/1/2348, 6/1/559, 6/1/558, 6/1/557, 6/1/556, 6/1/555, 6/1/550, 7/1.3/1256, 2/1/2487, 2/1.3/1731, 2/1.3/1738 y 8/1.3/1139.

México, D.F., a 6 de enero de 2005.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director del Registro Público de Minería y Derechos Mineros, **Sergio Gerardo López Rivera**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-13/2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-13/2004

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera y 6o. párrafo final de su Reglamento, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad contenida en la "Relación de Declaratoria de Libertad de Terreno 32/2004", publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 2004, cuyos datos se precisan a continuación:

TÍTULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
208329	EX-TEMORIS, CHIH.	2594	LUZ DEL ORO FRACCION III	1.488	GUAZAPARES	CHIH.

Lo anterior, en virtud de que el terreno que pretendió amparar el lote minero en cuestión, está ocupado por la concesión minera San Nicolás T-196003, la cual tiene mejores derechos legales.

México, D.F., a 6 de enero de 2005.- Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en ausencia del Director General de Minas, firma el Director del Registro Público de Minería y Derechos Mineros, **Sergio Gerardo López Rivera**.- Rúbrica.